

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Proceso ordinario de reparación directa Asunto 11001-33-43-060-2018-00083-00 Radicación Demandantes

SANTANDER GUERRERO CANTERO

BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Demandados

Corre traslado Providencia

1. ANTECEDENTES

Se recibe oficio Nº 33583, emanado de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en el que se informa las actuaciones procesales realizadas, en el proceso ejecutivo singular No 11001-40-03-039-2003-01559-00, iniciado por Santander Guerrero Cantero en contra de John Henry Daza Romero, Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá (origen Juzgado 039 Civil Municipal).

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se correrá traslado a las partes del oficio Nº 33583, emanado de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

3. DECISIÓN

14:11

ĴMICE. Shirt to

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días del oficio Nº 33583, emanado de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, visible a folio 107.

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

do hogo 4 (misson

110

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 38 del NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNAN PUENTES ROJAS